DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

A : **Eco. Ever Rolón Paredes.-**
Coordinador de la UOC.
DE : **Abog. Yamil Daniel Aquino.-**
Secretario de Hacienda.-
FECHA: 29 **/06/2017.-**

OBJETO: Cancelación del llamado - **Contratación Directa Nº 02/2017 – PAC Nº 322.240 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA".-**

Como Área afectada del llamado de referencia, solicito la cancelación del presente llamado, manifestando que existe una modificación en la Especificación Técnica en el **Anexo C - Especificación Técnicas del PBC.,** por motivo de la necesidad de brindar un mejor servicio de hotelería para la Gobernación de Alto Paraná, a ser utilizados por invitados, profesionales contratados y otros, con cobertura en el **Departamento de Alto Paraná** y en el **Departamento Central de la Capital de Asunción**. Cabe aclarar que dichas modificaciones se encuentra debidamente justificada conforme a los siguientes detalles:

CUADRO DE DESCRIPCIÓN PARA LA COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ Y EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL:

1	2	3	4	5
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad de Medida	Cantidad
1	90111501-001	HABITACION SIMPLE POR DIA	Unidad	1
2	90111501-001	HABITACION DOBLE POR DIA	Unidad	1
3	90111501-001	HABITACION TRIPLE POR DIA	Unidad	1
4	90111501-001	SUITE EJECUTIVA UNA PERSONA POR DIA	Unidad	1
5	90111501-001	SUITE EJECUTIVA DOS PERSONA POR DIA	Unidad	1
6	90111501-001	SUITE PRESIDENCIAL POR DIA	Unidad	1

La Gobernación del Alto Paraná se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser contratados a la firma adjudicada según las necesidades y la disponibilidad presupuestaria de la misma.----------

Queda convenido que, los demás puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente llamado, seguirán con las mismas condiciones, tanto para el Departamento de Alto Paraná como para el Departamento Central.----------

Considerando las fundamentaciones expuestas más arriba, se encuentra estipulada en el **Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003**, de Contrataciones Públicas, que dispone: **"CANCELACION DE LA LICITACION"**, las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas…"----------

Por tanto, amerita que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicite la Cancelación y Revocación del presente llamado, porque existe circunstancia debidamente justificadas -------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Hacienda

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación Alto Paraná

GAP AJ No 132

DE: **Abg. Juan Leonardo Rodas A.**
Asesor Jurídico Interino

PARA: **Econ. Ever A. Rolon Paredes.**
Coordinador de la UOC.

FECHA: **30/06/2017.**
TEMA: **Dictamen referente a la cancelación de Adjudicación del llamado a "Licitación por Contratación Directa N° 2/2017 CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA"**

EL ASESOR JURIDICO INTERINO DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, en relación a la solicitud presentada por el Econ. Ever A. Rolón Paredes, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, referente a la **la cancelación de Adjudicación del llamado a "Licitación por Contratación Directa N° 2/2017 CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA"** refriere:

Que, conforme a las documentaciones arrimadas se constata que se ha realizado en forma interna todos los trámites para la adjudicación del llamado más arriba señalado.

Se observa que el área afectada ha realizado un estudio sobre el servicio a ser contratado y encuentra que existen variaciones en el servicio, siendo así es necesario adecuar a las necesidades reales requerida por la institución por lo que se debe modificar las especificaciones técnicas para así poder adecuar efectivamente el servicio a ser prestado a la Institución Gubernamental, de continuar con el proceso de contratación se estaría realizando gasto sin necesidad ocasionando de esta manera perjuicio a la misma institución.

En ese sentido la Ley 2051 en su primera parte del art. 31, establece **"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"**, en el caso particular estas circunstancias podrían entenderse que se encuadran a dicho extremo de la ley.

Gobernación del Alto Paraná – República del Paraguay – Asesoría Jurídica

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica, es del parecer que corresponde realizar los trámites para la Cancelación de la Adjudicación del llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 02/2017 Contratación de Servicio de Hotelería.**

Es mi dictamen.-

Abog. Juan Leonardo Rodas A.
Asesor Jurídico - Interino.
G.A.P.

Gobernación del Alto Paraná
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica